



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP

Lima, 06 de enero de 2021

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 000003-2020-BNP-GG-EACGD-ERR de fecha 11 de marzo de 2020, los Informes N° 000044-2020-BNP-GG-EACGD-ERR y N° 000053-2020-BNP-GG-EACGD, ambos de fecha 21 de septiembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; los Informes N° 000205-2020-BNP-GG-OA-EOM y N° 000214-2020-BNP-GG-OA-EOM de fechas 19 y 25 de agosto de 2020, del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración; los Informes N° 000795-2020-BNP-GG-OA-ERH y N° 001042-2020-BNP-GG-OA-ERH de fechas 14 de octubre y 23 diciembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; los Memorandos N° 000888-2020-BNP-GG-OA, N° 000910-2020-BNP-GG-OA y N° 001613-2020-BNP-GG-OA, todos ellos de fechas 19 y 25 de agosto, y 23 de diciembre de 2020, de la Oficina de Administración; los Informes Técnicos N° 000062-2020-BNP-GG-OPP-EMO y N° 000072-2020-BNP-GG-OPP-EMO de fechas 14 de agosto y 24 de septiembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° 000510-2020-BNP-GG-OPP y N° 000577-2020-BNP-GG-OPP de fechas 14 de agosto y septiembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorando N° 000359-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 14 de octubre de 2020 e Informe Legal N° 000378-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, referido al régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera (...)”*;

Que, el artículo 5 de la citada Ley N° 30570, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus funciones, la siguiente: *“a. Ejercer rectoría nacional, conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de defensa (...)”*;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 dispone que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)”*;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 050-2014-BNP-GG de fecha 26 de marzo de 2014, se aprobó la Directiva N° 003-2014-BNP “Lineamientos Internos de Limpieza de los Repositorios y Ambientes del Archivo Central de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual tiene por objetivo *“Brindar lineamientos para la limpieza en los ambientes del Archivo Central de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, de acuerdo a las necesidades vigentes y la realidad observada en sus ambientes”*;

Que, en atención a lo expuesto, por medio del con Informe Técnico N° 000003-2020-BNP-GG-EACGD-ERR e Informes N° 000044-2020-BNP-GG-EACGD-ERR y N° 000053-2020-BNP-GG-EACGD, de fechas 11 de marzo y 21 de septiembre de 2020, respectivamente, la responsable del Archivo Central y el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General informaron respecto a la necesidad de actualizar los Lineamientos de limpieza de los repositorios y ambientes de trabajo para el Archivo Central y los archivos de gestión de la Biblioteca Nacional del Perú, adjuntado para tales efectos, una nueva propuesta de lineamientos;

Que, mediante Informe N° 000053-2020-BNP-GG-EACGD de fecha 21 de septiembre de 2020, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General señaló que de aprobarse la propuesta de Lineamiento antes mencionada, corresponderá se deje sin efecto la Directiva N° 003-2014-BNP, “Lineamientos internos de limpieza de los repositorios y ambientes del archivo central de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 050-2014- BNP;

Que, mediante los documentos de los vistos, y de las revisiones y coordinaciones realizadas entre los órganos involucrados, respecto de la propuesta de lineamientos antes mencionado, se realizó la adecuación del documento según su contenido y fin, ajustando el documento como Instructivo denominándose “Limpieza y desinfección de los repositorios del Archivo Central y archivos de gestión de los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, con el Informe Legal N° 000378-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, señaló, entre otros aspectos, que corresponde al Jefe Institucional emitir el acto resolutivo, por medio del cual se deje sin efecto la Directiva N° 003-2014-BNP, “Lineamientos internos de limpieza de los repositorios y ambientes del archivo central de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 050-2014- BNP de fecha 26 de marzo de 2014;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y, demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 003-2014-BNP, “Lineamientos internos de limpieza de los repositorios y ambientes del archivo central de la Biblioteca

Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 050-2014- BNP de fecha 26 de marzo de 2014.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**EZIO NEYRA MAGAGNA**  
**Jefe Institucional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**